

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

DOMINGO PEREZ

Aprobadas por decreto número 39 de 2009, firmado por esta Alcaldía- Presidencia en el día de la fecha, las bases de selección para cubrir una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición, se hacen públicas las mismas a los efectos establecidos en la Ley, y se convocan las pruebas en los siguientes términos:

1. Objeto de la convocatoria:

Se convoca una plaza de Técnico de Administración General, incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo A, subgrupo A1, de los establecidos en la Ley 7 de 2007, escala de la Administración General, subescala Técnica, denominación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente, perteneciente a la oferta de empleo público de 2009, cuyo nivel de complemento de destino es 24.

Las funciones a realizar serán las propias de la plaza establecidas en el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como a lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 23 de 1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones concordantes.

2. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la realización de pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo.

3. Solicitudes:

Forma: Las solicitudes para tomar parte en esta prueba selectiva, estarán dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Domingo Pérez (Toledo). Se efectuará según modelo que figura en el anexo II, el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo fijado en días hábiles y en horario de 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su admisión, y deberán ser certificadas.

Las solicitudes presentadas por el sistema del artículo 38 de la Ley 30 de 1992, o en oficina de Correos, obligarán a la comunicación en plazo, vía fax o telegráfica, de su presentación.

3.4. Documentación: La solicitud deberá presentarse acompañada de fotocopia de D.N.I., el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y demás documentación requerida en las bases. Se presentará por duplicado quedando una copia registrada en poder del interesado, para su presentación en el proceso selectivo si le fuera requerido.

Asimismo se presentarán copias de los diplomas, certificados o títulos que se presenten a la fase de concurso, debiendo presentar los originales en el momento en que el Tribunal lo solicite.

3.5. Derechos de examen: Se fijan en la cantidad de treinta euros que se ingresarán en la Tesorería Municipal en el momento de presentar la solicitud. También podrá abonarse mediante ingreso en la cuenta abierta a favor de este Ayuntamiento en Caja Rural de Toledo número 3081.0062.79.1099698522, o mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Domingo Pérez (Toledo), señalando el concepto «derechos de examen plaza de Técnico», y figurando como remitente el propio solicitante. La falta de justificante de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos, previa reclamación de devolución, en el plazo de un mes desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En ningún caso el abono por el aspirante de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente.

4. Admisión de aspirantes:

4.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referido siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, contendrá la relación nominal de admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., causas de las exclusiones, plazo de subsanación de defectos y lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos. Asimismo, en dicha resolución se determinará la composición nominal del Tribunal calificador y se fijará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

4.3. El plazo de subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada de la Alcaldía.

4.4. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

4.5. La lista definitiva de admitidos y excluidos será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos. Los aspirantes excluidos podrán presentar recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de la citada lista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

5. Tribunal calificador:

Para su composición se estará en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.1. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Se podrán designar asesores para todas o algunas de las pruebas convocadas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal, sin que pueda intervenir directamente en la calificación de las mismas.

5.2. Designación: En la resolución de la Alcaldía a que se hace referencia en la base 4 se determinará la composición nominal del Tribunal calificador de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se produzca alguna de esas circunstancias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.4. Actuación: El Tribunal calificador no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en

las mismas. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas previstos en la normativa vigente.

5.5. Revisión. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 4 de 1999 de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

5.6. Clasificación. A los efectos de lo dispuesto en el Decreto 36 de 2006, de 4 de abril, el Tribunal actuante tendrá la categoría primera.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición:

6.1. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único. Salvo caso de fuerza mayor invocada con anterioridad y debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.

6.2. El llamamiento para el primer ejercicio, en el que se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del mismo, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo simultáneamente a la publicación de la lista de admitidos y excluidos y a la composición nominal del Tribunal. Los llamamientos para los ejercicios posteriores se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugar de realización del ejercicio anterior. A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los realizados por cada aspirante el Tribunal hará pública en igual forma la relación de calificaciones que hubieran obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al siguiente ejercicio.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del D.N.I., o cualquier otro documento original equivalente a estos efectos. Si durante el procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente, que dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes a los efectos procedentes.

6.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de su autor. La posible identificación de un ejercicio determinará la eliminación del autor.

6.5. El Tribunal adaptará el tiempo y modo de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos al objeto de que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

7. Fase de oposición:

7.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición, realizándose primero la fase de oposición y seguidamente la fase de concurso, a la que sólo podrán concurrir aquellos aspirantes que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen el mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.3. Terminado cada ejercicio el Tribunal procederá a su calificación, siendo la de cada opositor el resultado de hallar la media aritmética de la puntuación concedida por cada miembro del Tribunal. Una vez finalizada la calificación de cada ejercicio, se hará pública la relación de opositores con la puntuación obtenida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración del mismo.

7.4. Calificación final de la oposición: Vendrá dada por la siguiente ponderación:

Oposición=30 (primer ejercicio)+70 (segundo ejercicio) /100.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá dada por la siguiente ponderación:

Calificación definitiva= 40 (concurso) + 60 (oposición) / 100.

En caso de empate entre aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida por el aspirante en la prueba práctica (segundo ejercicio).

8. Ejercicios:

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test de sesenta preguntas, con distintas respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Cada respuesta incorrecta restará el equivalente al 0,5 de una respuesta correcta. Dichas preguntas estarán relacionadas con los temas que figuran en el anexo. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y treinta minutos, pudiendo ser inferior, a criterio del Tribunal calificador.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con los temas que figuran en el anexo, durante un tiempo máximo de tres horas. El Tribunal valorará la correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones planteadas, la limpieza en la exposición y la claridad de ideas.

Se podrá hacer uso de textos legales y repertorios de jurisprudencia, no permitiéndose el uso de medios informáticos.

8.2. Fase de concurso: La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 8 puntos, será posterior a la fase de oposición, y sólo podrá tenerse en cuenta para quienes hayan superado la fase de oposición. El Tribunal procederá a examinar los méritos alegados por los aspirantes

puntuándolos de acuerdo al siguiente baremo:

8.2.1) Experiencia:

a) Haber desempeñado funciones de Técnico de Administración General desempeñando tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo y de contenido jurídico a nivel superior laboral la Administración Local o en cualquier Administración Pública, según lo establecido en la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, disposición transitoria cuarta:

–0,25 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Haber realizado funciones habilitación nacional con carácter accidental en cualquier Administración Local, se añadirán al apartado anterior a), hasta un máximo de 2 puntos a razón de 0,25 puntos por cada semestre completo trabajado.

8.2.2) Formación:

a) Realización de cursos y jornadas de contenido jurídico relacionados directamente con la plaza a cubrir, según tabla adjunta hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos:

–Desde ocho hasta treinta horas, 0,10 puntos.

–Desde treinta y una hasta cien horas, 0,25 puntos.

–Desde ciento una hasta doscientas horas, 0,50 puntos.

Jornadas: Relacionadas directamente con la profesión jurídica, 0,10 puntos por cada una de ellas.

9. Propuesta del Tribunal y nombramiento:

9.1. Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los mismos por orden de puntuación. Asimismo redactará la propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación y la elevará a la Alcaldía. Cualquier propuesta que contravenga lo antes expuesto será nula de pleno derecho.

9.2. El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, que son los siguientes:

–Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

–Copia compulsada del título exigido en la convocatoria. En el supuesto de título equivalente, deberá presentarse certificación acreditativa de la equivalencia, expedida por el organismo competente.

–Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones de la plaza, expedida por médico titular.

–Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

9.3. De no presentarse por el opositor la documentación citada en el plazo fijado, no podrá ser nombrado, salvo casos de fuerza mayor, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

9.4. Una vez presentada la documentación, por la Alcaldía se dictará resolución efectuando el nombramiento del aspirante, el cual deberá tomar posesión de su cargo mediante juramento o promesa de acuerdo con la normativa vigente, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la notificación del nombramiento. Si no lo hiciese en dicho plazo sin mediar causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición celebrada y del subsiguiente nombramiento.

10. Incidencias y resoluciones:

El Tribunal calificador queda facultado para resolver todas las incidencias o cuestiones que se planteen a lo largo de las pruebas de selección, así como tomar los acuerdos precisos para el buen orden de las pruebas en lo no previsto expresamente en estas bases.

11. Impugnaciones:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y Ley 4 de 1999, de modificación de la misma.

ANEXO I

PARTE PRIMERA (MATERIAS COMUNES)

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático.

Tema 3. Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática.

Tema 4. Sociedad civil y grupos de interés en España. Participación política y ciudadanía.

Tema 5. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 6. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 7. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 8. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 9. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 10. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 11. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 13. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Tema 14. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual.

Tema 15. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 16. La Administración Local: entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 17. La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 18. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

ANEXO I

PARTE SEGUNDA (MATERIAS ESPECIFICAS)

Tema 19. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 20. El ordenamiento jurídico-administrativo (I). El derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 21. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 22. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 23. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 24. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 25. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 26. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 27. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 28. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución

forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 29. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 30. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 31. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 32. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: Legislación. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del sector público; el órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 33. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 34. Ejecución y modificación de los contratos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos: contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos.

Tema 35. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 36. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 37. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 38. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: La Administración al servicio del ciudadano.

Tema 39. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 40. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

Tema 41. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 42. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 43. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el pleno, y la Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 44. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 45. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 46. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 47. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 48. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 49. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la

concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 50. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 51. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico. Planes de ordenación: clases y régimen jurídico.

Tema 52. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 53. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y de la Ley 51 de 2002, de 27 de diciembre: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 54. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 55. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 56. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

Tema 57. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 58. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 59. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

Tema 60. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 61. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 62. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad (modelo en lugar de trámite).

Tema 63. La Cuenta General de las entidades locales: contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 64. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 65. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 66. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 67. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 68. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

Tema 69. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 70. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 71. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 72. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 73. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 74. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 75. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 76. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 77. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 78. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 79. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 80. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 81. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 82. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 83. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 84. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 85. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 86. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización.

Tema 87. El Patrimonio municipal de Suelo y las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

Tema 88. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 89. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 90. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 91. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 92. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: El valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 93. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 94. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 95. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 96. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 97. El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 98. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 99. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 100. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 101. La Seguridad Ciudadana y la Protección Civil. Competencias municipales en la legislación sectorial estatal. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Los servicios de extinción de incendios.

Tema 102. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

Tema 103. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

Tema 104. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal. Los Centros de Salud de titularidad de las Entidades Locales. Cementerios y servicios funerarios. Policía sanitaria mortuoria.

Tema 105. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 106. Los servicios sociales municipales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

Tema 107. Las competencias en materia de transporte de viajeros. Los transportes urbanos. Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales.

Tema 108. Competencias en materia de educación. La cooperación de las Entidades Locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades Locales en los órganos consultivos del deporte.

Tema 109. La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo. El Plan de Vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

Tema 110. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 111. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

Tema 112. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Los delitos contra la Hacienda Pública.

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en, teléfono, y documento nacional de identidad número, solicita tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Domingo Pérez, de conformidad con las bases aprobadas.

Manifiesto que al día de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes reúno todas y cada una de las condiciones exigidas y apporto los siguientes documentos requeridos en las bases

Domingo Pérez 1 de julio de 2009.–El Alcalde, Blas Rodríguez Gómez de las Heras.

N.º I.-7563